

173213

**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de abril de dos mil ocho en **EUROCONSULT ANDALUCÍA, SA** sita en c/ [REDACTED] de Sevilla (41016).

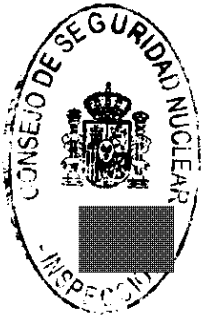
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 31-10-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/SE-095/01).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Diario de Operación autorizado reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. \_\_\_\_\_
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, disponían de 8 equipos para medida de densidad y humedad de suelos cuyas características radiológicas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección no habían adquirido, transferido ni cedido equipos. \_\_\_\_\_



- Disponían de los certificados de todas las fuentes y de forma especial vigentes, estos últimos referenciados en las Cartas de Porte. \_\_\_\_\_
- Tenían certificados de pruebas de hermeticidad de las fuentes de todos los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- No tenían registros de mantenimiento completo y asistencia técnica realizados en los últimos 6 meses de todos los equipos. \_\_\_\_\_
- Disponían de 6 equipos [REDACTED] con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción. Tenían certificados de revisión de la soldadura de todos los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 5 años con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Tenían registros con la ubicación en cada momento de los equipos. \_\_\_\_
- Estaban en la instalación los Diarios de Operación de todos los equipos. Constaban los datos mínimos requeridos y la medida del índice de transporte antes de cada salida del búnker para verificar el cierre completo de la trampilla del equipo y la operatividad del detector. Los registros estaban revisados por un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses. \_\_\_\_\_
- No habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte. \_
- Disponían de un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios. \_\_\_\_\_
- Tenían almacenados 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos. Disponían de la señalización reglamentaria y estaban dentro de sus embalajes de transporte, con etiquetas con la señalización reglamentaria claramente visible, excepto los datos del expedidor o destinatario. \_\_\_\_\_
- Un contenedor presentaba deterioros que podían impedir su capacidad para soportar las condiciones normales de transporte. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m del los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_



- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Constaban 9 trabajadores de categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 Licencias de Supervisor y 7 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento escrito de formación continua y registros que demostraban que lo habían cumplido en todos los trabajadores expuestos en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Disponían de 9 detectores operativos de tasa de dosis. Tenían un procedimiento aprobado que establecía la calibración en un Laboratorio ENAC cada 4 años. Según los últimos certificados de calibración no habían cumplido el procedimiento en 4 detectores. \_\_\_\_\_
- Los errores relativos de los detectores eran inferiores a  $\pm 20$  %, límite establecido en la norma EN 60846. \_\_\_\_\_

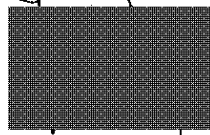


### DESVIACIONES

- No tenían registros de mantenimiento completo y asistencia técnica realizados en los últimos 6 meses de todos los equipos (Especificación 27ª). \_\_\_\_\_
- No habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte (RD 1566/1999). \_\_\_\_\_
- Faltaban los datos del expedidor o destinatario en los embalajes de transporte (Cap 5.2.1.7 del ADR). \_\_\_\_\_
- Un contenedor presentaba deterioros que podían impedir su capacidad para soportar las condiciones normales de transporte (Cap 6.4.15 del ADR). \_\_\_\_\_
- No habían cumplido el procedimiento de calibración en 4 detectores de radiación (Art. 8 del RD 1836/1999 y Art. 22.d del RD 783/2001). \_\_\_\_\_

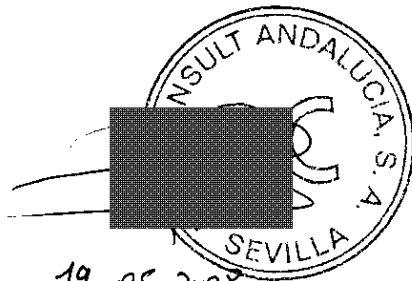
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el

Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de mayo de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



19-05-2008

**TRÁMITE: Acciones correctoras y mejoras a las que nos comprometemos:**

Como consecuencia de la presente acta se va a proceder a la realización de las siguientes mejoras y modificaciones en la instalación radiactiva de referencia:

1º.- Ante la imposibilidad práctica de la realización del mantenimiento completo y asistencia técnica semestral, se realizará y se pondrá en práctica un procedimiento para realizarse dicho trabajo de forma interna. Un vez redactado dicho procedimiento se remitirá al Consejo para su visto bueno. .

Ésta mejora se implantará en un plazo de 30 días

2º.- SE designará un Consejero de seguridad para el transporte por la empresa

Esta mejora se implantará en un plazo de 90 días.

3º.- Se revisarán todos los embalajes para comprobar la existencia de los datos del expedidor y en caso de ausencia se volverán a colocar.

Esta mejora se implantará en un plazo de 7 días.

4º.- Se procederá a la revisión de los embalajes de los equipos almacenados con el fin de reemplazar las etiquetas incorrectas y de sustituir los embalajes deteriorados.

Ésta mejora se implantará en un plazo de 30 días.

5º.- Se procederá a la calibración de los monitores de radiación que están fuera de plazo.

Ésta mejora se implantará en un plazo de 90 días.

Sin más sobre el particular, les saludamos atentamente



Fdo. [Redacted]

Supervisor Instalación Radiactiva



N/Ref.: 1/1875

EMPRESA CERTIFICADA EN TODA SU ACTIVIDAD

- Página 3 de 3 -

19 de mayo de 2.008



Pc [Redacted]